



REPUBLICA DE COLOMBIA  
Rama Judicial  
JUZGADO SEGUNDO CIVIL MUNICIPAL DE ORALIDAD  
ITAGÜÍ

Itagüí, 19 de septiembre de 2022

CONSTANCIA:

Hago constar señora Juez que, una vez realizada la consulta en el sistema jurídico, se puede establecer que el presente asunto no tiene memoriales pendientes de embargo de remanentes o similares. A Despacho para lo pertinente.

Andrea Múnera Vásquez

Escribiente

Diecinueve de septiembre de dos mil veintidós

AUTO INTERLOCUTORIO  
RADICADO N° 2018-00412-00

CONSIDERACIONES:

En atención a lo solicitado por los apoderados de ambas partes, se ordena la terminación del proceso por pago total de la obligación, conforme lo dispone el Art. 461 del C.G. del P.

Por lo tanto, se levanta la medida cautelar decretada en el presente juicio sobre la quinta parte del excedente del salario mínimo legal mensual vigente de los demandados IVÁN DARÍO MONCADA TAVORDA, JOEL ALBERTO MARIN HENAO y LUIS OCTAVIO MONCADA TABORDA al servicio de las empresas TRANSBORDA SAS, TRANSAFER S.A. y BRENNTAG COLOMBIA S.A., sin necesidad de oficiar pues las primeras dos medidas no fueron perfeccionadas y en la última cesaron las retenciones desde el 18 de mayo de 2022.

## RADICADO N° 2018-00412-00

Aunado a ello se procederá a entregar todos los títulos judiciales que le fueron retenidos al demandado LUIS OCTAVIO MONCADA TABORDA, los cuales podrán ser entregados a su apoderado DANIEL ALZATE CASTRO.

No. de Orden	No. de Depósito	Fecha Constitución	Estado	Valor
9413590000424057	413590000424057	25/06/2018	Constituido	156.432,00
9413590000427376	413590000427376	25/07/2018	Constituido	156.432,00
9413590000430224	413590000430224	28/08/2018	Constituido	156.432,00
9413590000433678	413590000433678	25/09/2018	Constituido	156.432,00
9413590000437254	413590000437254	26/10/2018	Constituido	156.432,00
9413590000440156	413590000440156	21/11/2018	Constituido	156.432,00
9413590000445932	413590000445932	21/12/2018	Constituido	156.432,00
9413590000449821	413590000449821	23/01/2019	Constituido	156.372,00
9413590000454409	413590000454409	27/02/2019	Constituido	156.432,00
9413590000459102	413590000459102	02/04/2019	Constituido	156.432,00
9413590000462794	413590000462794	30/04/2019	Constituido	159.417,00
9413590000465316	413590000465316	16/05/2019	Constituido	159.417,00
9413590000475435	413590000475435	25/07/2019	Constituido	159.417,00
9413590000480232	413590000480232	29/08/2019	Constituido	159.417,00
9413590000480235	413590000480235	29/08/2019	Constituido	159.417,00
9413590000490252	413590000490252	30/10/2019	Constituido	159.417,00
9413590000490255	413590000490255	30/10/2019	Constituido	159.417,00
9413590000495478	413590000495478	29/11/2019	Constituido	159.417,00
9413590000501568	413590000501568	30/12/2019	Constituido	159.417,00
9413590000506292	413590000506292	31/01/2020	Constituido	159.417,00
9413590000511724	413590000511724	06/03/2020	Constituido	159.417,00
9413590000529486	413590000529486	13/08/2020	Constituido	797.085,00
9413590000540172	413590000540172	27/10/2020	Constituido	478.251,00
9413590000544301	413590000544301	03/12/2020	Constituido	159.417,00
9413590000548841	413590000548841	30/12/2020	Constituido	159.417,00
9413590000551796	413590000551796	29/01/2021	Constituido	159.417,00
9413590000556342	413590000556342	05/03/2021	Constituido	159.417,00
9413590000569832	413590000569832	11/06/2021	Constituido	478.251,00
9413590000592614	413590000592614	17/11/2021	Constituido	637.668,00
9413590000615055	413590000615055	18/05/2022	Constituido	1.115.919,00
<b>TOTAL BENEFICIARIO :</b>		<b>CANTIDAD: 30</b>	<b>VALOR:</b>	<b>7.462.689,00</b>
<b>TOTAL REPORTE :</b>		<b>CANTIDAD: 30</b>	<b>VALOR:</b>	<b>7.462.689,00</b>

En mérito de lo expuesto, el Juzgado Segundo Civil Municipal de Oralidad de Itagüí, Antioquia,

## RESUELVE:

PRIMERO: DECLARAR terminado POR PAGO TOTAL el proceso ejecutivo instaurado por MIGUEL ALFONSO ESCOBAR ESCOBAR (propietario de arrendamientos San Miguel), en contra de IVÁN DARÍO MONCADA TABORDA, LUIS OCTAVIO MONCADA TABORDA y JOEL ALBERTO MARÍN HENAO, en el cual se dictó auto que ordena seguir con la ejecución.

SEGUNDO: Levanta medida cautelar. No se oficia por lo enunciado en la parte motiva de la presente providencia.

TERCERO: Se ordena la entrega de los depósitos judiciales relacionados anteriormente al demandado LUIS OCTAVIO MONCADA TABORDA. Advirtiéndole que no existe autorización expresa proveniente del demandado a efectos de que los títulos se expidan a nombre del apoderado DANIEL ALZATE CASTRO.

CUARTO: Una vez ejecutoriado el presente auto, el expediente ingresa a turno para elaboración de títulos judiciales.

QUINTO: De conformidad con el artículo 116 del CGP, se ordena el desglose del documento aportado como base de recaudo (pagaré) con la constancia de que la obligación ha sido cancelada, previo el pago del arancel judicial, el cual deberá ser enviado al correo electrónico [memorialesitaqui@cendoj.ramajudicial.gov.co](mailto:memorialesitaqui@cendoj.ramajudicial.gov.co). El desglose será entregado a la parte demandada.

CUARTO: Ejecutoriado el presente auto, archívese el expediente previo la anotación respectiva.

NOTIFÍQUESE,

  
CAROLINA GONZÁLEZ RAMÍREZ  
JUEZ

166

AM

**Firmado Por:**  
**Carolina Gonzalez Ramirez**  
**Juez**  
**Juzgado Municipal**  
**Civil 002 Oral**  
**Itagui - Antioquia**

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,  
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **6b769aac9c5ac2a1b5f18c27d61bba6bfd764be4ebbf047c48145617cf62378**

Documento generado en 19/09/2022 02:49:26 PM

**Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:**  
**<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>**